

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 31 de octubre de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con los trabajos de refacción y ampliación del edificio sede de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca (Buenos Aires); y

Considerando:

Que mediante Resolución N° 157/87 dictada por este Tribunal, se aprobó la licitación pública n° 21/86, por la cual se adjudicó -por menor precio- a la firma "STAMEI S.R.L.", la realización de los citados trabajos.-

Que por Resolución N° 1263 del 23 de diciembre de 1987 se aprobaron los trabajos adicionales tendientes a la construcción de una sala de audiencias en el inmueble antes mencionado, habiéndose aprobado con posterioridad -Resolución N° 230 del 23 de febrero de 1988- obras complementarias.-

Que a fs. 1, 4/6, 8/10 y 14/16, el señor Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca solicita -entre otras necesidades- la ampliación de la actual biblioteca para permitir la instalación de una nueva Sala creada por la ley 23.482 y la reubicación de la Fiscalía de Cámara, como también la adecuación final de la sala de audiencias.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por 9° b) y 30° de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas,

SE RESUELVE:

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

1°) Aprobar el presupuesto detallado -obranter a fs. 18/26- de los referidos trabajos adicionales, cuyo monto asciende a la suma de AUSTRALES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (A 74.166,56).-

2°) Imputar el gasto resultante de lo dispuesto en el artículo anterior a la Cuenta Especial 510 -Infraestructura Judicial- "Ampliaciones y Remodelaciones (todo el país)" (1-05-004-4-42-4210- 93-01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1988 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Aprobar la ampliación de plazo contractual por sesenta (60) días, llevándose la fecha de terminación de las obras al 12 de enero de 1989.-

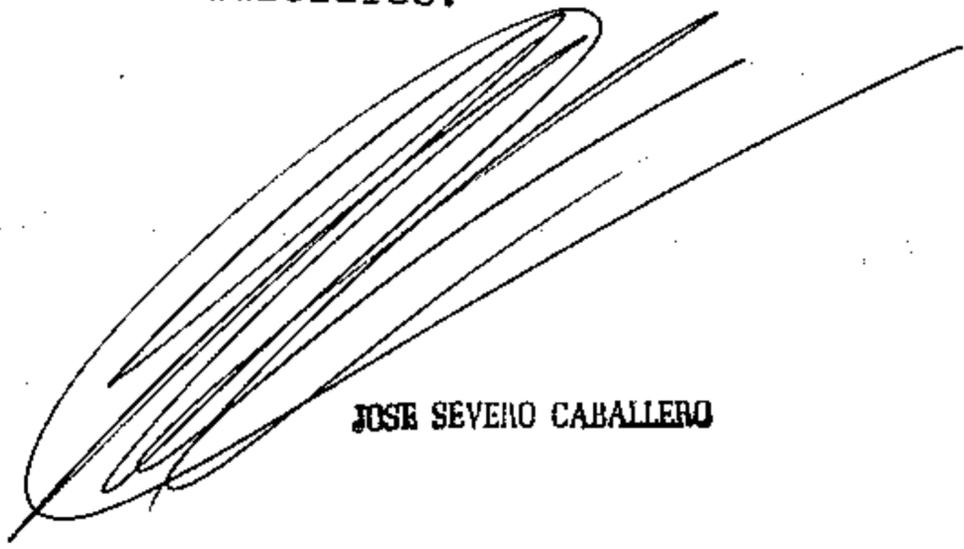
4°) Aprobar el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones obrantes a fs. 30.-

5°) Determinar que el pago de estos trabajos se realizará conforme a los certificados que emita el Departamento de Arquitectura.-

6°) Aprobar el reconocimiento de variaciones de costos, por aplicación de la ley 12.910 y sus decretos reglamentarios, utilizándose a esos efectos la metodología contractual aprobada.-

7°) Fijar que, por donde corresponda, se solicite a la firma "STAMEI S.R.L." la ampliación de la garantía y el sellado de ley correspondiente.-

8°) Regístrese, hágase saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca y al Departamento de Arquitectura y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.- Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



JOSE SEVERO CABALLERO